



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-01855305- -UBA-DMESA#FCEN - Expresar rechazo a la propuesta de fusión de los organismos SMN e IGN - Sesión 14/04/2025

VISTO

el proyecto presentado por el Gobierno Nacional que contiene una propuesta de “fusión/absorción” entre el Servicio Meteorológico Nacional (SMN) y el Instituto Geográfico Nacional (IGN), ambos dependientes del Ministerio de Defensa,

las razones dadas por el Gobierno Nacional para promover su fusión que hacen alusión a reducir duplicidad de tareas, centralizar y transparentar el uso de recursos públicos, y fomentar la investigación interdisciplinaria y,

CONSIDERANDO

que ambos son organismos científico-tecnológico descentralizados,

que el SMN, de acuerdo a la Ley N° 12945/45 y el Decreto PEN N° 1432/07 tiene competencias sobre el monitoreo y predicción de los fenómenos meteorológicos y climáticos,

que el objetivo del SMN es brindar información y pronósticos meteorológicos, perspectivas climáticas y alertas en su área de incumbencia, basados en el monitoreo continuo de la atmósfera y en el conocimiento científico en el territorio nacional y zonas oceánicas adyacentes, con el objeto de proteger a la población, contribuir a la defensa nacional, favorecer el desarrollo sustentable y dar cumplimiento a sus compromisos internacionales en la materia,

que el SMN es el organismo encargado de mantener registros meteorológicos a lo largo y ancho del país y en el continente Antártico, encargado también de la red de radares meteorológicos en el marco del proyecto SINARAME que comenzó en 2011 y expande las capacidades territoriales del SMN,

que es el organismo encargado de emitir y difundir alertas meteorológicas mediante un Sistema de Alerta Temprana (SAT), que proporciona información gráfica sobre potenciales amenazas meteorológicas y su vigilancia,

que el IGN, de acuerdo a la Ley 22963/83, es el organismo encargado de cartografía nacional y los sistemas de referencia geográficos nacional, los límites fronterizos, así como la producción y difusión de información geográfica precisa, actualizada y concisa,

que este organismo, de 146 años de trayectoria, es responsable de verificar toda representación del territorio nacional (continental, insular y antártico) editada en el país - ya sea en formatos literarios o gráficos- así como cartografía extranjera distribuida localmente,

que el IGN provee servicios geodésicos críticos, como el procesamiento diario la red RAMSAC para generar el servicio PPP-Ar de posicionamiento GNSS con validez

jurídica; el modelo Geoide-Ar16 de gravedad, el modelo Vel-Ar para transformación temporal de coordenadas al marco POSGAR07 o el modelo MDE-Ar para brindar las alturas del terreno,

que el SMN y el IGN están sujetos a controles más rigurosos que los organismos centralizados o desconcentrados,

que las funciones de ambos organismos son complementarias y no hay superposición de sus tareas,

que la investigación y colaboración interdisciplinaria entre ambos organismos ya existe, así como con múltiples instituciones científicas, sin necesidad de fusionarse con otro organismo o comprometer la autonomía de cada uno,

que ambos organismos son pilares fundamentales para el desarrollo soberano del país, aumentando la soberanía a partir del conocimiento científico técnico, generando valor a partir de los servicios brindados para el desarrollo de numerosas actividades socio-económicas en todo el país, y protegiendo a la población a partir de la generación de información para la gestión integral del riesgo de desastres,

que ambos organismos son referentes internacionales en sus respectivas temáticas,

que trabajadores y trabajadoras de estos organismos han expresado su preocupación ante este proyecto, argumentando que la iniciativa carece de fundamentos técnicos y responde a un nuevo intento de dismantelar el sistema científico-tecnológico estatal, poniendo en riesgo la seguridad de los argentinos y de sus bienes y propiedades,

que en su planta de trabajadores hay numerosos estudiantes, graduados/as y docentes de esta casa de estudio,

lo actuado por este Cuerpo en sesión realizada el día 14 de abril de 2025,

en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 113 del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y
NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Expresar rechazo a la propuesta del Gobierno Nacional de fusión de los organismos Servicio Meteorológico Nacional (SMN) e Instituto Geográfico Nacional (IGN).

ARTÍCULO 2°.- Reclamar al Ministerio de Defensa explicaciones fehacientes sobre la propuesta de fusión de los organismos.

ARTÍCULO 3°.- Manifestar preocupación por la continuidad laboral de los trabajadores del SMN y del IGN.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese amplia difusión, comuníquese a todos los organismos involucrados y cumplido, archívese.